



2023-10-3-0001590

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 1.422 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Fernando Manuel Cousillas Fieira;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 142/021, de 20 de agosto de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 14, By Pass Sarandí del Yí y Conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3”, ejecutada por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balastro y tosca, según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

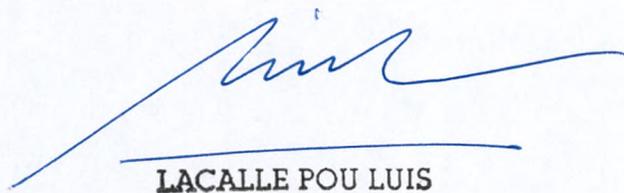
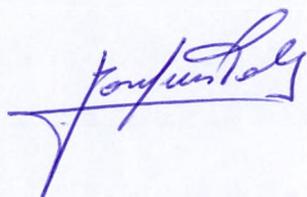
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 1.422 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Fernando Manuel Cousillas Fieira, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS